ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD	FECHA		
	AÑO	MES	DIA
CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER	2025	08	11
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría de Planeación		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	No. PAA-2025 ASOCIADO EN EL SECOP II		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Chinácota como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ahora bien, dentro de las facultades del alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Por lo anterior se tiene que, desde la secretaría de Planeación se requiere la intervención a Instituciones Educativas que hacen parte de la zona rural del municipio, y requieren una intervención en sus espacios, con el fin de garantizar el acceso de los estudiantes y su desarrollo académico con escenarios en óptimas condiciones.

Se contemplan las siguientes sedes educativas, ubicadas en las veredas Curazao, El Asilo, La Colorada, Guayabal y Cineral las cuales, presentan condiciones estructurales y estéticas que reflejan un desgaste progresivo. En la mayoría de las fachadas se observa pintura deteriorada, presencia de manchas por humedad y acabados que han perdido su integridad visual. Estos factores no solo afectan la percepción institucional, sino que también inciden en el sentido de pertenencia y la motivación de la comunidad educativa.

Asimismo, el acceso a algunas de estas instalaciones se encuentra en condiciones desfavorables, con pisos irregulares, ausencia de adecuaciones básicas y elementos que dificultan el tránsito seguro, especialmente para niñas, niños y personas con movilidad reducida. Esta situación evidencia la necesidad de realizar valoraciones técnicas que permitan establecer acciones de mejora orientadas a recuperar la funcionalidad y la estética de los espacios escolares.

Para el óptimo desarrollo del presente proceso, se hace necesario determinar las acciones a realizarse en termino general, en cada una de las escuelas así:

En la vereda El Asilo se llevará a cabo la construcción de una placa en concreto reforzado sobre el acceso peatonal a la escuela, garantizando condiciones seguras y estables para el tránsito diario de estudiantes y personal docente.

En la escuela de La Colorada se intervendrá la fachada mediante labores de limpieza, resane y pintura, elevando su nivel estético y funcional.

En la escuela de Guayabal se instalarán rejas metálicas de protección en las ventanas de la cocina, ancladas estructuralmente a los muros existentes, con el objetivo de fortalecer las condiciones de seguridad del recinto.

En la vereda Cineral se construirá un piso en gres para habilitar un acceso firme y duradero hacia la parte posterior de la escuela.

Las zonas para intervenir son las siguientes:

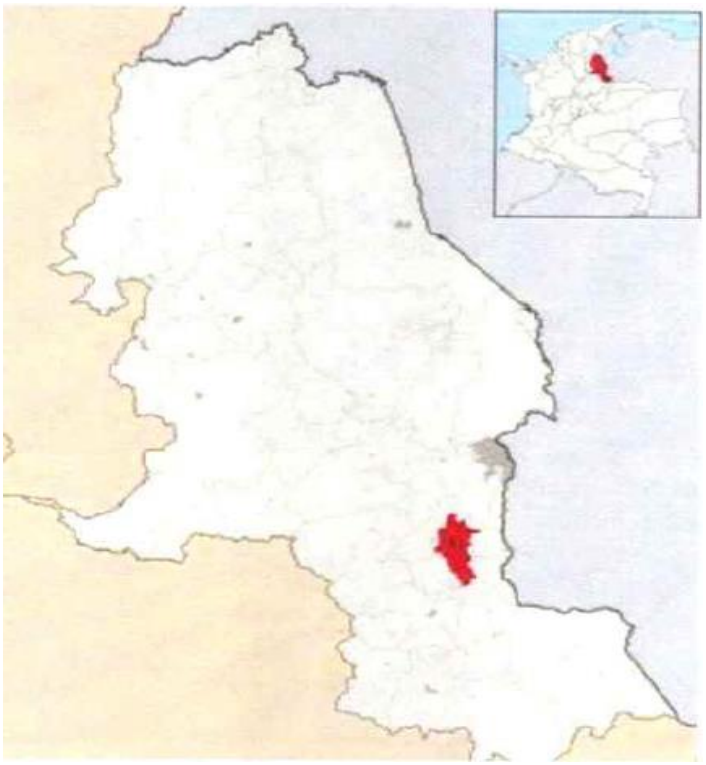


Ilustración 1. Localización del municipio de Chinácota, Norte de Santander



Ilustración 2. Localización Sede El Asilo.



Ilustración 4. Localización Escuela La Colorada.

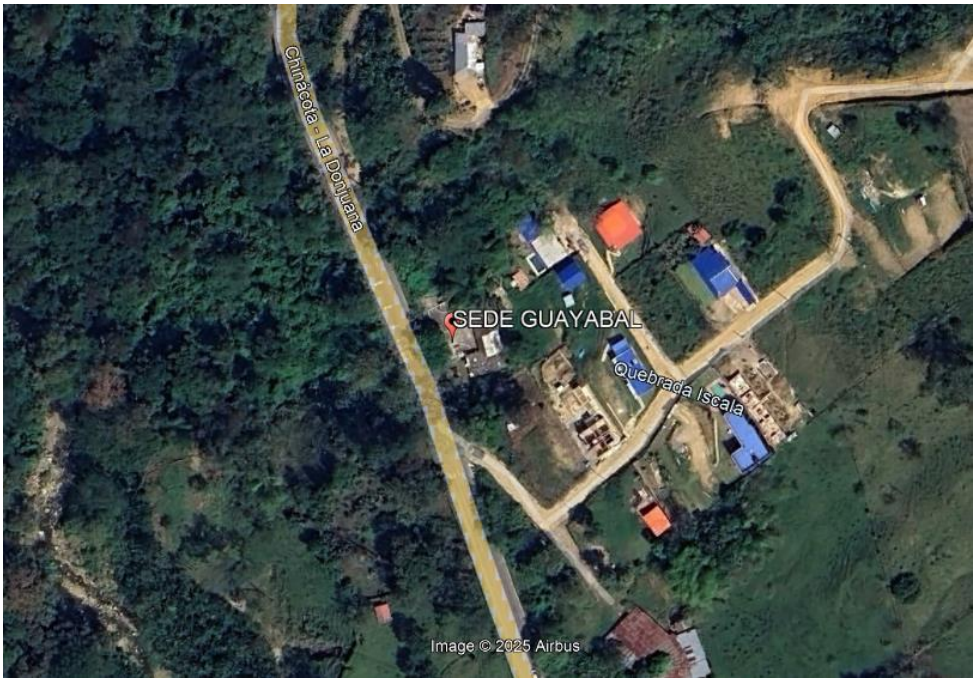


Ilustración 5. Localización Escuela Sede Guayabal.

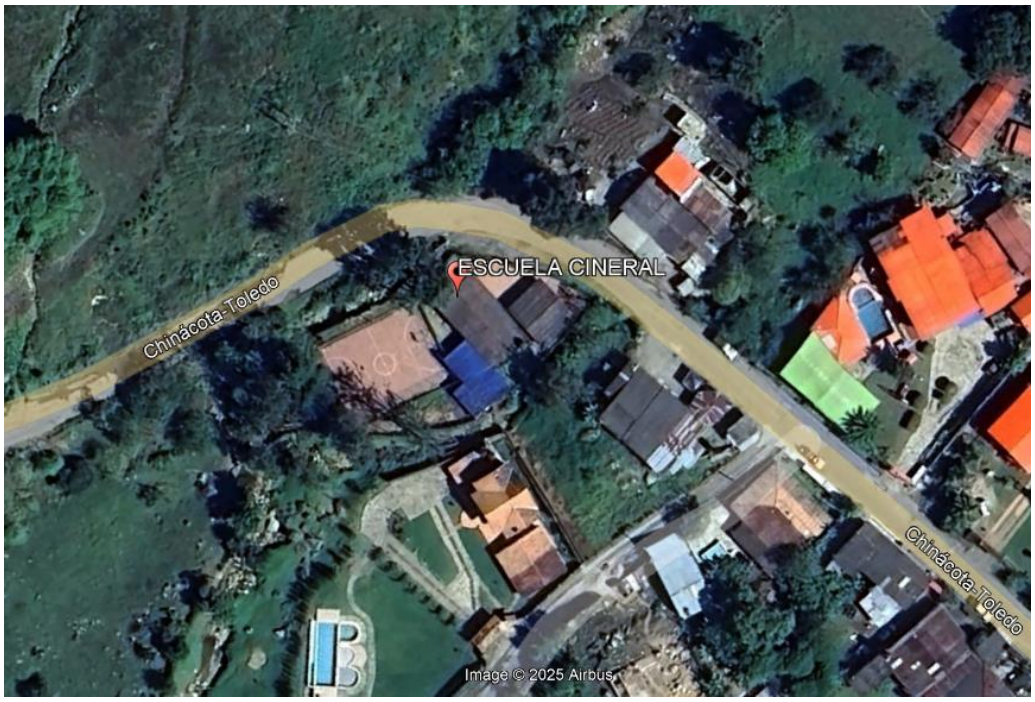


Ilustración 6. Localización Escuela Sede Cineral.

La ejecución de estas obras de mejoramiento en las sedes educativas rurales se enmarca en las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, como parte de una estrategia integral para el fortalecimiento del tejido social y el cierre de brechas territoriales.

Al intervenir fachadas deterioradas, accesos inseguros y espacios escolares vulnerables, no solo se mejora la infraestructura física, sino que se dignifican los entornos donde se construye el saber colectivo. Estas acciones impactan directamente en la calidad de vida de niños, niñas, docentes y familias, promoviendo entornos más seguros, accesibles y estéticamente agradables, que elevan el sentido de pertenencia y la valoración de lo público. En contextos donde la escuela es el centro de la vida comunitaria, estos esfuerzos no solo responden a necesidades técnicas, sino que siembran esperanza, fortalecen la equidad y reafirman el compromiso institucional con la educación como motor de desarrollo social.

Por lo anterior descrito, el Municipio de Chinácota, ha revisado los costos de dichos bienes y servicios, y teniendo en cuenta su valor, procede a realizar proceso de selección para garantizar la participación de la persona natural y/o jurídica que por medio de su experiencia realice las actividades planteadas, con el fin de satisfacer la necesidad.

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2025, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Chinácota, para la satisfacción de esta necesidad y la correcta contratación del servicio aquí descrito**,** esto es en la línea 139, que tiene como producto el *"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES LOCATIVAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA NDS."*

Con relación al plan de desarrollo Municipal "Chinácota Nos une" en su estrategia: Tejiendo redes para el desarrollo social con equidad, encontramos programa denominado: Sembrando Futuro: Educación para la transformación, Educación, y presenta la siguiente cadena de valor:

Construcción, mantenimiento, Ampliación, restauración y/o adecuación de infraestructura educativa rural y urbana en el municipio.

Producto	Actividad y/o Entregable
2.1 Infraestructura educativa mejorada **Complemento:** **Medido a través de:** Número de sedes **Cantidad:** 2,0000 **Costo:** $ 181.600.000,00 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 19845 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 19845	**2.1.1** Realizar intervenciones a infraestructuras educativas rurales y urbanas en el municipio para su mejoramiento o construcción. **Costo:** $ 180.600.000,00 **Etapa:** Inversión **2.1.2** Seguimiento. **Costo:** $ 1.000.000,00 **Etapa:** Inversión

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar el **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARAS LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER."**

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Por mandato artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 2021, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Chinácota para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta estos fundamentos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

2. OBJETO PARA CONTRATAR:

"MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARAS LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER."

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, se cataloga en el UNSPSC de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
95	12	19	**951219**	Edificios y estructuras educacionales y de administración
95	12	19	**95121909**	Escuela primaria

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contrato de obra que resulte del presente proceso obliga al contratista a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras, reparaciones y adecuaciones locativas ubicadas en las veredas Curazao, El Asilo, La Colorada, Guayabal y Cineral, de acuerdo con las directrices impartidas por la supervisión del contrato, las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el Anexo - Especificaciones Técnicas que hacen parte de este documento.

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para las instalaciones física de la Institución Educativa descritas anteriormente.

Especificaciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**VEREDA MENZULI**		
1,1	PINTURA VINILO EXTERIORES	M2	98
			SUBTOTAL CAP. 1 VEREDA MENZULI:

2	**VEREDA EL ASILO**		
2,1	LOSA EN CONCRETO PARA CIRCULACIÓN PEATONAL	M2	19
			SUBTOTAL CAP. 2 VEREDA EL ASILO:

3	**VEREDA LA COLORADA**		
3,1	PINTURA EN VINILO PARA MUROS	M2	97,5

4	**VEREDA GUAYABAL**		
4,1	REJA METÁLICA PARA VENTANA	M2	10
			SUBTOTAL CAP. 4 VEREDA GUAYABAL:

5	**VEREDA CINERAL**		
5,1	ANTEPISO 0.07M CONCRETO 17.5 MPA	M2	13
5,2	PISO EN TABLÓN DE GRES 25X25	M2	13
			SUBTOTAL CAP. 5 VEREDA CINERAL:

El Municipio llevó a cabo un estudio de mercado con el propósito de analizar los costos asociados a los bienes y servicios necesarios para la entidad. Este análisis sirvió como base para establecer el valor correspondiente al proceso de contratación, mediante una consulta detallada de precios de los servicios e insumos requeridos. El estudio incluyó un análisis de precios unitarios (APU), observados de diferentes fuentes tales como, Construprecios, manual de INVIAS (https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios), DataCauca (https://datacauca.gov.co/apu/apu/), Geztio (https://geztio.co/es-la/upa), Generador de Precios (https://colombia.generadordeprecios.info/), y obras relacionadas que se han realizado previamente, asimismo se usaron como base consultas de precios en páginas de comercios propios de la región para estimar el precio de insumos y equipos necesarios, tales como Homecenter (https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/), El Palustre (https://www.elpalustre.com.co/), y se desarrolló en alineación con el objeto contractual de la compra pública. Además, se ajustó a los lineamientos necesarios para garantizar una valoración objetiva, cumpliendo con los principios fundamentales que rigen la Contratación Estatal.

DESCRIPCIÓN A.I.U.

Administración: Los gastos de administración incluyen el personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre), campamento, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, entre otros, costos de pólizas e impuestos y tributos aplicables. Se establece un máximo de administración del 26% de los costos directos del proyecto.

Imprevistos: El valor destinado a imprevistos se establece con base en la experiencia de la entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalente al que se pretenda ejecutar. Así mismo, se tiene en cuenta los imprevistos que pueden surgir con base en la matriz de riesgo del presente proceso, adicionalmente con este imprevisto el contratista debe solventar todas aquellas dificultades técnicas que surjan durante la ejecución de la obra. En este caso, se establece el valor de imprevistos del 1% de los costos directos del proyecto.

Utilidad: Este valor se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país. Para este caso se establece del 8% de los costos directos del proyecto.

Se establece un tope máximo de A.I.U. del 35%.

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado Total para la ejecución del proyecto es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 14,295,174.00),** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

1. Especificaciones Generales:

a. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución de la obra.
b. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva. La reparación de daños si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción del supervisor.
c. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
d. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
e. El Supervisor se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las especificaciones técnicas.

f. Las cantidades de obra de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal.
g. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
h. Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de los almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

METODOS DE EJECUCION DE LA OBRA

Los métodos para la ejecución de la obra quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas y/o normatividad vigente para las actividades a desarrollar, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería civil o construcción a que se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS

EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables.

En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

MATERIALES

EL CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para el mantenimiento y adecuación de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad.

El supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en el Anexo - Especificaciones Técnicas.

El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

TRABAJADORES DE LA OBRA

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el Municipio. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos el contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Antes de iniciar los trabajos, el contratista deberá disponer de un espacio adecuado que funcione como oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como las herramientas deberán ser revisados por el supervisor para verificar que sean necesarios para la ejecución de la obra. En caso contrario, se establecerá un plazo prudencial para que el contratista los lleve al sitio de trabajo.

En la planificación de los trabajos, deberán considerarse las recomendaciones contenidas en los estudios técnicos y ambientales del proyecto. El contratista organizará las actividades de manera que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos esenciales, las medidas de manejo ambiental definidas en el plan correspondiente, los lineamientos establecidos en la licencia ambiental, así como los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental y administrativo, cumpliendo con las normativas nacionales y regionales aplicables al desarrollo del proyecto.

Las labores deberán ejecutarse de modo que no generen inconvenientes a personas ni interfieran con actividades paralelas. Asimismo, deberán prevenir daños a estructuras, servicios públicos y propiedades cuya afectación no esté prevista en las especificaciones ni resulte indispensable para la ejecución de la obra. Se minimizarán, en cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y de las disposiciones de las autoridades competentes, los impactos sobre los recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia del proyecto.

El avance físico de las obras deberá ajustarse al programa de trabajo aprobado, permitiendo una transición ordenada entre las distintas etapas constructivas.

Cualquier incumplimiento de estos lineamientos será responsabilidad exclusiva del contratista. Por esta razón, el interventor y/o el supervisor podrá disponer modificaciones en los procedimientos o incluso ordenar la suspensión de los trabajos si fuera necesario.

CONTROL

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de un laboratorio, operado por personal calificado y competente para la tarea, previamente aprobado por el supervisor, que permita la realización de las pruebas de control de calidad establecidas en estas especificaciones.

En caso de que el Municipio requiera al contratista la realización de pruebas no contempladas en las especificaciones para verificar posibles defectos en los trabajos, y dichas pruebas confirmen la existencia de fallas, el costo de estas deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para facilitar las labores de control por parte del supervisor, quienes podrán implementar las acciones que consideren pertinentes sin afectar el desarrollo de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales o de los trabajos sometidos a control no cumple con lo especificado, o si, a juicio el supervisor, representa un riesgo para seres vivos o propiedades, estos podrán ordenar la modificación de las actividades correspondientes o su suspensión hasta que el contratista implemente las medidas correctivas necesarias.

Asimismo, el contratista deberá llevar un libro de obra (bitácora), en el que se registren diariamente todas las actividades realizadas, las observaciones de las partes intervinientes, las memorias gráficas de la obra ejecutada, así como las cantidades, equipos y personal involucrado. La gestión de este instrumento de control deberá realizarse con la máxima responsabilidad, precisión, veracidad y objetividad, considerando todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones del proyecto, los criterios de calidad en materiales y mano de obra, el personal desplegado para el cumplimiento oportuno de los objetivos y los factores internos y externos que, de manera directa o indirecta, puedan afectar el desarrollo de las diferentes fases constructivas.

TRABAJOS SEGUROS EN ALTURAS

Los trabajos en alturas deberán ejecutarse conforme a lo estipulado en la Resolución 3673 de 2008, por la cual el Gobierno Nacional estableció el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en

Alturas, la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 y demás normas nacionales y regionales aplicables. Esta normativa es de cumplimiento obligatorio para todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas, tanto del sector formal como informal, que realicen labores en alturas.

El contratista deberá integrar estas resoluciones en su programa de salud ocupacional, asegurando que la estructura de anclaje utilizada cumpla con la resistencia mínima exigida por persona conectada. Asimismo, deberá contar con personal capacitado, competente y calificado, y garantizar que, antes de iniciar sus labores, los trabajadores reciban un programa de capacitación y entrenamiento adecuado.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El contratista deberá suministrar y garantizar la permanencia, durante toda la ejecución de la obra y hasta su entrega definitiva, de personal idóneo y calificado en las áreas directivas, profesionales, técnicas, administrativas y operativas necesarias para el cumplimiento del contrato, asegurando la satisfacción del Municipio.

Si, a juicio del supervisor, el personal asignado a la obra resulta insuficiente o carece de la experiencia requerida, el contratista deberá contratar el personal faltante y la mano de obra calificada que se requiera, sin generar costos adicionales para el Municipio.

El contratista deberá mantener en la obra al profesional presentado en la propuesta, quien deberá contar con tarjeta profesional vigente y con plena facultad para tomar decisiones y resolver problemas que puedan surgir en relación con el contrato. La designación de este profesional deberá constar por escrito. En caso de requerirse un reemplazo, el contratista deberá designar a otro profesional con experiencia igual o superior a la del inicialmente propuesto.

Todas las instrucciones y notificaciones impartidas por el supervisor al representante del contratista serán consideradas como dirigidas directamente al contratista. Del mismo modo, los documentos suscritos por los profesionales del contratista tendrán la misma validez que si hubieran sido emitidos por el propio contratista.

El personal contratado será de libre elección y remoción por parte del contratista. Sin embargo, el Municipio se reservan el derecho de solicitar el retiro o traslado de cualquier trabajador si el supervisor así lo considera necesario.

El contratista deberá nombrar a todos los empleados y obreros requeridos para la obra, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente sobre contratación de personal colombiano y extranjero. Asimismo, deberá asumir el pago de salarios y prestaciones sociales conforme a la legislación laboral aplicable, dado que el personal vinculado no tiene carácter oficial, y, por lo tanto, la relación laboral se rige exclusivamente por el Código Sustantivo del Trabajo y sus disposiciones complementarias. El Municipio no asumirá responsabilidad alguna por estos aspectos, ni serán considerados solidarios en ninguna obligación de carácter laboral.

Cualquier indemnización derivada de la terminación unilateral de contratos de trabajo será responsabilidad exclusiva del contratista.

Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el interventor y/o el supervisor deberá ser cumplida por el contratista en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la comunicación escrita.

El contratista estará obligado a suscribir contratos individuales de trabajo con el personal vinculado a la obra y a presentar copias de estos documentos al interventor y/o el supervisor. Asimismo, deberá entregar, conforme a los plazos acordados en cada contrato, copias de las planillas de pago de salarios firmadas por los trabajadores, así como las planillas de seguridad social, incluyendo la identificación de cada empleado.

Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

Es entendido que el personal que el contratista ocupe para la realización de las obras no tendrá vinculación laboral con el Municipio y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
2. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
3. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el Artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.
4. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
5. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de la ejecución del contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
6. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

7. El contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
8. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

EL PERSONAL REQUERIDO ES EL SIGUIENTE

- Un (1) Ingeniero Civil – director de Obra – 30% de dedicación.
- Un (1) Ingeniero Civil – Residente de Obra – 100% de dedicación.

1. **REQUISITOS DE PERSONAL**

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERFIL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero civil – Director de obra	Experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia como contratista de obra y/o director de obra con entidades públicas y/o privadas en dos (2) contratos relacionados con construcción y/o adecuación de obras de edificaciones.
Ingeniero Civil – Residente de Obra	Experiencia mínima de dos (1) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia como residente de obra con entidades públicas y/o privadas en un (1) contrato relacionado con obras de albañilería básica, obras de acabados o contratos relacionados con la construcción

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedente expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditaran mediante copia de los respectivos diplomas o certificados de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO: OBRA

3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINÁCOTA para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINÁCOTA, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
10. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINÁCOTA, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINÁCOTA en cumplimiento de su misión institucional.
11. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINÁCOTA en ejecución del contrato.
12. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1.2. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

3.1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El Presupuesto Estimado Total para la ejecución del proyecto es de **CATORCE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($14.295.174) incluido** el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 081101 del 11 de agosto de 2025 documento que hace parte del expediente electrónico de este proceso publicado en el SECOP II

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Secretaría de Planeación, como unidad responsable de la ejecución del presente proceso realizó el presupuesto basado en precios de revistas y consulta de datos especializados, los cuales se encuentran consignados en el documento de análisis del sector que hace parte de este estudio Previo, como documento anexo.

El presupuesto que estableció la entidad para el presente proceso es:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**VEREDA MENZULI**				**2.121.994**
1,1	PINTURA VINILO EXTERIORES	M2	98	21.653	2.121.994
				SUBTOTAL CAP. 1 VEREDA MENZULI:	**2.121.994**
2	**VEREDA EL ASILO**				**2.169.439**
2,1	LOSA EN CONCRETO PARA CIRCULACIÓN PEATONAL	M2	19	114.181	2.169.439,00
				SUBTOTAL CAP. 2 VEREDA EL ASILO:	**2.169.439**
3	**VEREDA LA COLORADA**				**2.111.168**
3,1	PINTURA EN VINILO PARA MUROS	M2	97,5	21.653	2.111.168
				SUBTOTAL CAP. 3 VEREDA LA COLORADA:	**2.111.168**
4	**VEREDA GUAYABAL**				**2.032.200**
4,1	REJA METÁLICA PARA VENTANA	M2	10	203.220	2.032.200
				SUBTOTAL CAP. 4 VEREDA GUAYABAL:	**2.032.200**
5	**VEREDA CINERAL**				**2.154.217**
5,1	ANTEPISO 0.07M CONCRETO 17.5 MPA	M2	13	84.374	1.096.862
5,2	PISO EN TABLÓN DE GRES 25X25	M2	13	81.335	1.057.355
				SUBTOTAL CAP. 5 VEREDA CINERAL:	**2.154.217**

VALOR COSTOS DIRECTOS	**10.589.018,00**

COSTOS INDIRECTOS			
	VALOR COSTOS DIRECTOS		**10.589.018**
	ADMINISTRACION	26,00%	2.753.145
	IMPREVISTOS	1,00%	105.890
	UTILIDAD	8,00%	847.121
	TOTAL AIU	**35,00%**	**3.706.156**
	COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**14.295.174**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**14.295.174**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO:
CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CE. ($14.295.174)

PLAZO DE ENTREGA: (DIAS CALENDARIO)	**3O**

En este sentido se estableció el valor estimado del contrato que se pretende realizar por **CATORCE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($14.295.174)** incluidos incluido IVA a los ítems que aplique y todos los costos directos e indirectos (AIU) impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

Nota: Se aclara que el contrato se adjudicará por el valor total de la oferta económica.

Descuentos aplicables al contrato:

Los descuentos que realiza la entidad en virtud de la ejecución del contrato son los descritos a continuación acorde con las leyes, ordenanzas y acuerdos que los regulan a la fecha de publicación del presente proceso de selección.

En todo caso se recomienda consultar por los interesados directamente en la secretaria de Hacienda ó Tesorería del MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en el análisis del oferente para la preparación y elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos a la fecha de cierre del proceso.

Concepto / Contrato	Obra	Suministros	Servicios	Honorarios
Rete Fuente	2%	2.5% Declarante	4% Declarante	10% Declarante
		3.5% No Declarante	6% No Declarante	11% No Declarante.
Rete IVA	15% Si es responsable de IVA			
ICA	9-10 x mil	5-10 x mil	5-10 x mil	7-10 x mil
Pro Cultura	2%	2%	2%	2%
Pro Adulto Mayor	4%	4%	4%	4%
Pro Deporte	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Pro Justicia Familiar	2%	2%	2%	2%
Pro Hospital (HUEM)	2%	2%	2%	2%
Pro Universidad	1%	1%	1%	1%
Fondo Cuenta	5%	-----	-----	-----
Impuesto Timbre	1%	1%	1%	1%

Fuente. Secretaria de Hacienda del Municipio de Chinácota

3.1.4. FORMA DE PAGO:

El municipio pagará el futuro contrato a precio global, el cual comprende la totalidad de los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades, tributos y demás gastos necesarios para la ejecución de la obra contratada.

Se efectuará **en un único pago**, una vez el Contratista haya entregado la obra en su totalidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, y previa verificación y aceptación a entera satisfacción por parte de la Supervisión designada por la Entidad.

Para efectuar el pago, el Contratista deberá presentar:

1. **Acta de recibo final** de obra suscrita por el Supervisor.
2. **Cuenta de cobro o factura** expedida conforme a los requisitos legales.
3. Certificaciones exigidas por la ley (paz y salvo de parafiscales, seguridad social, retenciones, entre otros que resulten aplicables).

El pago se hace dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

Los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:

- El cumplimiento en la entrega de los bienes facturados por el contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato y a los requerimientos de la secretaria.
- El contratista haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social.
- La respectiva factura o cuenta de cobro.
- El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
- Aportar al Municipio el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de un (01) mes a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Chinácota se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2025, que se describe a continuación:

No. del CDP	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR
081101 del 11 de agosto de 2025	2.3.2.02.02.005.22.01.01-230 Infraestructura educativa restaurada y mantenida	1.2.4.1.03-sgp-educación-Calidad por matrícula Oficial	($14.295.174)

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual y lugar de ejecución el municipio de Chinácota, Norte de Santander.

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor que éste designe, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El supervisor del contrato deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

RICARDO JAVIER ESCALANTE NOCUA
Secretario de Planeación
Municipio de Chinácota

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
SONIA SLENDY SÁNCHEZ SILVA	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	RICARDO JAVIER ESCALANTE NOCUA
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Sec. Planeación